

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA,
SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

Expediente: 2022/035.

Objeto del contrato: ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INICIATIVA CAMPAMENTO EMPRENDIMIENTO PREMIUM-22.

Dictado acuerdo con propuesta de adjudicación el día 13 de mayo de 2022, constituida la garantía definitiva, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás requisitos previos necesarios, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, en virtud de las facultades que me confiere escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el número 257 de su protocolo, el día 27 de febrero de 2019, esta Dirección,

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el contrato ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INICIATIVA CAMPAMENTO EMPRENDIMIENTO PREMIUM-22 a la entidad KAIJU ENTERTAINMENT, S.L. por un importe de 55.999,00 € (cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros) impuestos excluidos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, notificar esta Resolución a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Tercero.- Al tratarse de un procedimiento no susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará, según lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación:V0QqeCJChKcIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO		FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	V0QqeCJChKcIq4h4450/8g==	PÁGINA	1/2





Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D^a. Rosa Siles Moreno.
Directora de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Código Seguro de verificación: V0QqeCJChKcIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://registro.andaluciaemprende.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA SILES MORENO	FECHA	30/05/2022
ID. FIRMA	nucleoafv5.ceceu.junta-andalucia.es	V0QqeCJChKcIq4h4450/8g==	PÁGINA 2/2



V0QqeCJChKcIq4h4450/8g==